

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes Disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado de la parte actora Edison Alberto Gil Hernández. A despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 28 de septiembre de 2022



GUSTAVO SUAZA SUAZA

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Armando Valderrama Gallego
Demandado	Sandra María Pedraza Valderrama
Radicado	05001 40 03 028 2022-01097 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda Ejecutiva Singular (Mínima Cuantía) instaurada por **ARMANDO VALDERRRAMA GALLEGO**, por conducto de su apoderado judicial, en contra de **SANDRA MARÍA PEDRAZA VALDERRAMA**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del CGP:

- 1).** Allegará nuevo poder de conformidad a lo establecido en artículo 74 del C.G.P., o en su defecto al art. 5 de la ley 2213 de 2022. En el cual este determinado claramente e identificado el asunto que se va a debatir.
- 2).** Desacumulará del acápite de los anexos de la demanda los documentos denominados copia de cedula del dependiente y copia del carnet de estudiante, ya que en el escrito de la demanda no se designó persona para ser dependiente judicial.

3). Indicará en el acápite de notificaciones la nomenclatura de la dirección del ejecutante, y el correo electrónico de conformidad a lo establecido en el numeral 10º del art. 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6f015e97b6a0fd5689c5c47299586037cf0762ff62acf10521c7df8520028f**

Documento generado en 29/09/2022 08:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>